

SALTA, 18 de mayo de 2026

## CIRCULAR N° 13/2026

### PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

#### AREA: PREVISIONAL

**TEMA:** RG AFIP N° 4006-E/2017 - cambio de alícuotas de Contribuciones Patronales al SIPA.

*(Art. 76 de la Ley de Contabilidad: “El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)*

Se recuerda que por Resolución General N°4006-E/2017 de la ex AFIP (hoy ARCA), se implementó una reducción temporal de la alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las que sustituyeron a la prevista en la Ley N° 24241 y sus modificatorias.

Estableciendo en su momento las siguientes tasas.

- a) Diez con diecisiete por ciento (10,17%), por el plazo de 120 meses contados a partir del período devengado de mayo de 2016, inclusive.
- b) Alícuota incremental del cero con quinientos ochenta y tres por ciento (0,583%), de aplicación anual por el plazo de ciento veinte (120) meses, contados a partir de las **remuneraciones del mes de mayo de 2026 inclusive**, según el siguiente detalle:

MESES COMPRENDIDOS	ALÍCUOTA
Mayo de 2026 a Abril de 2027, inclusive	10,753%
Mayo de 2027 a Abril de 2028, inclusive	11,336%
Mayo de 2028 a Abril de 2029, inclusive	11,919%
Mayo de 2029 a Abril de 2030, inclusive	12,502%
Mayo de 2030 a Abril de 2031, inclusive	13,085%
Mayo de 2031 a Abril de 2032, inclusive	13,668%
Mayo de 2032 a Abril de 2033, inclusive	14,251%
Mayo de 2033 a Abril de 2034, inclusive	14,834%
Mayo de 2034 a Abril de 2035, inclusive	15,417%
Mayo de 2035 a Abril de 2036, inclusive	16%

Teniendo en cuenta el cronograma establecido por la norma mencionada, se deberán calcular las contribuciones patronales al SIPA aplicando la alícuota del 10,753 %, durante los períodos devengados, comprendidos **entre mayo de 2026 y abril de 2027 inclusive**.

Sirva la presente de atenta nota.

**La presente CIRCULAR se encuentra publicada:**

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo “Normativa de Contaduría” y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página: [www.economiasalta.gob.ar/contaduria](http://www.economiasalta.gob.ar/contaduria)